CONTRATO N° 110/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 SEGUNDO LLAMADO PARA EL SERVICIO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DPTO. CRIMINALÍSTICA ID 341421.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CHARPENTIER S.R.L., RUC 80013232-7, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 2781 c/ Reclus, República del Paraguay, Teléf.: 021.600.632, representada para este acto por el Señor LUIS MARTÍN ABENTE BRUM, con Cédula de Identidad N° 280.557, en carácter de socio Gerente, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el Servicio y Reparación de Equipos de Laboratorios Dpto. Criminalística, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.421.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 16/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 674.

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N° 110/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 SEGUNDO LLAMADO PARA EL SERVICIO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DPTO. CRIMINALÍSTICA ID 341421.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote N° 1 Servicio técnico para el Equipo de Absorción Atómica modelo iCE 3500.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	73171605-001	Mantenimiento de Espectrofotómetro de Absorción atómica llama	Unidad	EVENTO	1	6.200.000	6.200.000
2	73171605-001	Repuestos: Perla de impacto	Unidad	EVENTO	1	15.890.000	15.890.000
3	73171605-001	Lámpara de cátodo hueco.	Unidad	EVENTO	1	7.760.000	7.760.000
4	73171605-001	Servicio de reparación	Unidad	EVENTO	1	3.140.000	3.140.000
		MONTO MÍNIMO	18.000.000				
		MONTO MÁXIMO	36.000.000				

Lote N° 2 Servicio Técnico para el Equipo de Campana de Gases.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73171605-001	Cambio de motor de a una campana Quimis Modelo Q216-23P. Incluye reposición de motor y mano de obra.	Unidad	EVENTO	1	3.200.000	3.200.000
2	73171605-001	Mantenimiento de una cabina de bioseguridad y una camparna de extracción de gases marca Quimis	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
		MONTO MÍNIMO	2.000.000				
		MONTO MÁXIMO	4.000.000				

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y hasta el monto total máximo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

El Proveedor se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Todos los Servicios se realizarán mediante Orden de Trabajo o Servicio emitida por la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles.
Lugar de Realización del Servicio: Departamento Investigación de Hechos Punibles, Azara y c/ EE.UU., Teléf.: 021 493.977.

Plazo para la Realización del Servicio: Una vez recepcionada la orden de Servicio por parte del adjudicado, el mismo deberá responder a lo requerido en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Documentos de entrega:
Los servicios requeridos se darán por entregados con el Informe de Servicio realizado. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden de servicio y contrato
b) Descripción de los servicios realizados
c) Detalle de repuestos cambiados si corresponde.

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones y el Jefe de Mantenimiento de la Tesorería afectada.

COMANDANCIA

CHARPENTIER

CONTRATO N° 110/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 SEGUNDO LLAMADO PARA EL SERVICIO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DPTO. CRIMINALÍSTICA ID 341421.

Las formas y condiciones de pago:

El pago se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2018, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Informe de servicio aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.2. Investigación de Hechos Punibles.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

COMANDANCIA

CHARPENTIER

CONTRATO N° 110/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2018 SEGUNDO LLAMADO PARA EL SERVICIO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DPTO. CRIMINALÍSTICA ID 341421.

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de setiembre del año 2018.

LUIS MARTÍN ABENTE BRUM
C.I. N° 280.557.
CHARPENTIER S.R.L.

CHARPENTIER

BARTOLOME GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional